

CIRCULACION DE VEHICULOS QUE PRESTAN SERVICIO DE CARGA - SAN ISIDRO

0 LIBRE



LEYENDA

Según Resoluciones de GTU-MML - Vías con restricción y prohibición para circular vehículos que prestan servicio de carga. Prohibido - - - - Restringido.....
Según D.A. 041-MML-2009 - Vías de "Circulación Restringida" aquellas vías del SVM entre las 6.00 a 9.00 y 18.00 a 21.00 horas, previa autorización otorgada por la MML.
Esta restricción no alcanza a los vehículos de carga ligera que pesen hasta las 3.5 toneladas.